

Hermosillo, Sonora, a quince de marzo de dos mil veintitrés.

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del expediente número **681/2021**, relativo al Juicio del Servicio Civil promovido por **XXXX XXXX XXXX XXXX**, para ser reconocida como beneficiaria del fallecido **XXXX XXXX XXXX XXXX**.

R E S U L T A N D O:

1.- Mediante escrito recibido el diez de septiembre de dos mil veinte por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, se tiene a **XXXX XXXX XXXX XXXX** promoviendo la **DECLARACION DE BENEFICIARIOS** en los siguientes términos:

*“Por medio del presente escrito, por la vía especial, con fundamento en los artículos 115, 500, 501, 503 y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria de la Ley del Servicio Civil, vengo a dar aviso de fallecimiento de mi esposo **XXXX XXXX XXXX XXXX** ocurrido el 15 de julio de 2020 y asimismo a solicitar lo siguiente:*

- A. *Conforme al artículo 503 de la Ley Federal del Trabajo se ordene la investigación encaminada a averiguar que personas dependían económicamente del trabajador y se ordene publique el aviso en lugar*

visible donde prestaba sus servicios convocando a los beneficiarios para que acudan ante este Tribunal a ejercitar sus derechos.

- B. Se me declare legítima beneficiaría en lo personal para obtener las indemnizaciones que me corresponden con motivo del desafortunado fallecimiento de mi esposo XXXX XXXX XXXX XXXX, quien al momento de su fallecimiento mantenía una relación laboral con el patrón H. Ayuntamiento de XXXXX, Sonora asignado en la fuente de trabajo ubicada en el domicilio XXXXXX número XX colonia XXXX de XXXXX, Sonora.*

Fundo mi petición, en las siguientes consideraciones tácticas y jurídicas, que se basan en los siguientes:

HECHOS:

1.- Que el ahora occiso trabajador XXXX XXXX XXXX XXXX fue contratado para laborar en el H. Ayuntamiento de XXX, Sonora, de quien percibía sus salarios, con los cuales me brindaba apoyo económico para el sostenimiento de mi Hogar, aclarando que el domicilio donde habitamos es el ubicado XXXX XXXX número XXX entre XXXX XXXX y XXXX XXXX colonia los XXXX.

2.- El caso es que el XXX de XXX de XXXX mi esposo, según causas de defunción falleció por Insuficiencia Respiratoria Aguda y neumonía. Lo cual se acredita con el acta de defunción correspondiente número XXXX, del Libro X de la Oficialía número X de fecha de registro el XXX de XXXX de XXXX, que anexo al presente escrito.

Por lo anteriormente mencionado, solicito a este H. Tribunal de Justicia Administrativa se sirva realizar la investigación correspondiente, prevista para tales efectos por el artículo 503 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora, en el domicilio ubicado en calle XXXX XXXX sin número de XXXX, Sonora, mismo que fue el domicilio donde vivía en compañía de XXXX XXXX XXXX XXXX, asimismo señalo como domicilio para cumplir con lo señalado con el artículo en mención el ubicado en calle XXXXX número X, colonia XXXX de XXXX, Sonora, (palacio Municipal de XXXX, Sonora), siendo este el domicilio de la fuente de trabajo donde se encontraba trabajando.

3.- Comparezco ante este Tribunal, con el fin de que se me declare en lo personal como representante, legítima y beneficiaría, encontrándome en aptitud de recibir las indemnizaciones, prestaciones, pensiones, Afores, SAR, y demás prestaciones que conforme a las leyes tengo derecho que dieron nacimiento con motivo de la relación de trabajo que mi esposo XXXX XXXX XXXX XXXX mantenía con la patronal H. Ayuntamiento de XXXX, Sonora.

4.- Asimismo solicito a este H. Tribunal que para efectos de que se me designe como beneficiaría, se ordenen las investigaciones y actuaciones establecidas por el artículo 503 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria de la Ley del Servicio Civil de! Estado de Sonora.

5.- Una vez realizadas las investigaciones correspondientes se me declare legítima beneficiaría en lo personal de las prestaciones laborales a que tiene derecho el occiso XXXX XXXX XXXX XXXX.”

2.- Mediante auto de veintiuno de septiembre de dos mil veinte, se tiene a **XXXX XXXX XXXX XXXX**, manifestando que tiene carácter de dependiente económico del trabajador **XXXX**

XXXX XXXX XXXX, y se le declare como única beneficiaria de los bienes del de cujus.- Se comisiona actuario para que se constituya en el domicilio que ocupan el Ayuntamiento de XXXXXX, Sonora y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, y fije en lugar visible el aviso de muerte, convocando a quienes tengan el carácter de beneficiarios de **XXXX XXXX XXXX XXXX** para que comparezcan ante esta Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora.- Se admite como probanza el INFORME A CARGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA.-

3.- Mediante Aviso de Muerte de fecha seis de diciembre de dos mil veintidós, el actuario adscrito a la segunda ponencia hace contar que fijo el presente aviso en la puerta principal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, con el objeto de convocar a quienes tengan el carácter de beneficiarios de **XXXX XXXX XXXX XXXX**.-

4.- Mediante Aviso de Muerte de fecha seis de diciembre de dos mil veintidós, el actuario adscrito a la segunda ponencia hace contar que fijo el presente aviso en la puerta principal del Ayuntamiento de XXXXXX, Sonora, con el objeto de convocar a quienes tengan el carácter de beneficiarios de **XXXX XXXX XXXX XXXX**.-

5.- Mediante escrito con fecha de recibido nueve de diciembre de dos mil veintidós, se tiene al Jefe de la Unidad Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, solicitando prorroga del informe solicitado por el Tribunal de Justicia Administrativa mediante oficio TJA/IIP/XXXXX/XXXXX.-

6.- Mediante escrito con fecha de recibido seis de enero de dos mil veintidós, se tiene al Jefe de la Unidad Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, solicitando prorroga del informe solicitado por el Tribunal de Justicia Administrativa mediante oficio TJA/IIP/XXXXXX/XXXXXX.-

6.- Por auto de nueve de febrero de dos mil veintitrés, se hace constar que feneció el término concedido en autos, para que quienes tuvieran el carácter de beneficiarios de **XXXX XXXX XXXX XXXX** comparecieran ante este Tribunal a ejercer sus derechos, toda vez que según se desprende de la publicaciones fijadas por el Actuario en lugares visibles en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora y en el edificio que ocupa el Ayuntamiento de XXXXX, Sonora el XXX de XXXX de dos mil XXXX, es decir el término para hacerlo le empezó a correr el día XXXX de XXXX de dos mil XXXX, feneciéndoles el día XXXX y XXXX de XXXX de dos mil XXXXX.

Queda el asunto en estado de oír resolución definitiva.

CONSIDERANDO:

I.- Competencia: La Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, es competente para conocer y resolver la presente controversia, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado de Sonora, en su artículo 67 Bis, relacionado con los artículos 112 fracción I y Artículo Sexto Transitorio de la Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora; artículos 1, 2, 3 y 13 fracción IX de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora, y Artículos **NOVENO y DECIMO, segundo párrafo**, Transitorios del Decreto 130.

En la especie se tiene que **XXXX XXXX XXXX XXXX**, viene a dar el aviso de muerte con fundamento en lo establecido en

el 123 Constitucional, 898 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Trabajo, asimismo de conformidad con el artículo 10 de la Ley del Servicio Civil por el fallecimiento de del trabajador **XXXX XXXX XXXX XXXX** siendo la causa de defunción derivada de Insuficiencia Respiratoria Aguda y neumonía manifestando ser beneficiaria del extinto **XXXX XXXX XXXX XXXX**, por tal virtud se solicita se proceda conforme a derecho en términos de los artículos señalados.

La solicitud de la parte actora en el presente juicio, es procedente. Esto en virtud de que los medios de convicción aportados por la accionante se desprende que **XXXX XXXX XXXX XXXX** falleció en Hermosillo, Sonora el quince de julio de dos mil veinte, como se acredita con la documental consistente en acta de defunción¹ emitida por el Director General del Registro Civil del Estado de Sonora con número de identificador electrónico XXXXX, Oficialía X, Libro X y acta XXXX, así mismo el acta de matrimonio² emitida por la Directora del Archivo Estatal del Registro Civil del Estado de Sonora con los datos de los contrayentes **XXXX XXXX XXXX XXXX Y XXXX XXXX XXXX XXXX**, con número de oficialía XXX, Libro XXX y acta XXXX, con fecha de registro XXX de XXX de XXXX, documentales públicas que fueron oportunamente exhibidas en este juicio asimismo no consta en autos que se haya realizado manifestación alguna y mucho menos desconozca su contenido, por lo cual este Tribunal a verdad sabida y buena fe guardada les concede valor probatorio pleno en los términos del artículo 123 de la Ley del Servicio Civil, y del diverso 795 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la mencionada Ley, para acreditar su contenido.

Por otra parte, se tiene las constancias³ levantadas por el Actuario de este Tribunal, el día seis de diciembre de dos mil veintidós, con los cuales se acredita que el aviso de muerte

¹ Acta de defunción, visible a foja cinco del sumario.

² Acta de matrimonio, visible a foja cuatro del sumario.

³ Constancias, visibles de foja veintiocho a la treinta y dos del sumario.

establecido en el artículo 503 de la referida Ley Federal, quedó fijado en lugar visible de la puerta principal del H. Ayuntamiento de XXXX, Sonora y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, avisos mediante los cuales se convocó a los beneficiarios del extinto trabajador **XXXX XXXX XXXX XXXX**, para que comparecieran a ejercitar sus derechos ante este Tribunal dentro de los treinta días hábiles siguientes, asimismo, se hace constar que no se ha presentado ninguna persona con tal objetivo.

Por otra parte mediante auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veinte, este Tribunal, a fin de allegarse de pruebas para mejor proveer ordenó informe a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, para efecto que informara si **XXXX XXXX XXXX XXXX** se encontraba afiliado a dicho Instituto, además que si tenía registrado, dado de alta o afiliado a algún beneficiario o hijo menor de edad ante ese Instituto, lo anterior, por así estimarlo conveniente para efectos de llegar al esclarecimiento de la verdad y resolver el asunto conforme a derecho sin dejar vulnerables los derechos de terceros que pudieran verse afectados, máxime tratándose de que pudiesen ser violentados derechos de menores y tomando en cuenta el interés superior del menor es un principio orientado de la actividad interpretativa relacionada con cualquier norma jurídica que tenga que aplicarse a un menor en un caso concreto, resguardando la protección de los menores y los derechos especiales de estos previsto en la Constitución, tratados internacionales y leyes de protección de la niñez, el cual mediante escrito de fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, solicito una prórroga de quince días hábiles a efecto de que la Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones del Instituto, estuviera en posibilidad de brindar el debido cumplimiento al referido informe⁴ y mismo que fue remitido por el Instituto con fecha seis de enero de

⁴ Informe de autoridad, visible de foja veintidós a la veintiséis del sumario.

dos mil veintitrés, dando cumplimiento al requerimiento de este Tribunal, informando que se realizó una consulta a los sistemas electrónicos y manuales de Afiliación y Vigencia del Instituto, se encontró registro de **XXXX XXXX XXXX XXXX**, como trabajador finado del H. Ayuntamiento de XXXX, asimismo se encuentra registro de que la **C. XXXX XXXX XXXX XXXX** cuenta con una pensión por viudez derivada del fallecimiento del **C. XXXX XXXX XXXX XXXX**, informando respecto a si tenía algún hijo menor de edad registrado, manifestando que a la fecha del fallecimiento tenía registrados a los **C.C. XXXX XXXX XXXX XXXX como esposa y XXXX XXXX XXXX XXXX, XXXX XXXX XXXX XXXX, XXXX XXXX XXXX XXXX**, como hijas todas mayores de edad quienes actualmente cuenta con estatus de baja, informe de autoridad que este Tribunal le otorga valor probatorio con fundamento en los artículos 123 de la Ley del Servicio Civil, 783 y 803 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la mencionada Ley, por tal motivo y por lo anteriormente fundado y motivado, procede declararla beneficiaria del extinto trabajador, para recibir con tal carácter las prestaciones e indemnizaciones que haya quedado pendientes de cubrirse al de cujus, y para ejercitar las acciones correspondientes para ese efecto.

Lo anterior atendiendo al criterio establecido en la fracción I del artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley del Servicio Civil en la cual se establece que la viuda o el viudo, los hijos menores de dieciocho años y los mayores de esta edad si tienen una incapacidad de cincuenta por ciento o más, así como los hijos de hasta veinticinco años que se encuentran estudiando en algún plantel del sistema educativo nacional; en ningún caso se efectuará la investigación de dependencia económica, dado que estos reclamantes tienen la presunción a su favor de la dependencia económica, resulta suficiente otorgar su reconocimiento como beneficiario de los derechos a que conforme a derecho tenga la parte actora en el

presente juicio, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en la propia ley.

Por todo lo expuesto y fundado, se resuelve:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO: Este Tribunal es competente para conocer y decidir sobre los juicios del Servicio Civil, siendo la vía elegida por el actor para su trámite, la correcta y procedente.

SEGUNDO.- Ha procedido la solicitud hecha por **XXXX XXXX XXXX XXXX** viuda del de cujus y en consecuencia;

TERCERO.- Se declara como beneficiaria a **XXXX XXXX XXXX XXXX**, extinto trabajador **XXXX XXXX XXXX XXXX** de los derechos a que conforme a derecho tenga la parte actora en el presente juicio, por razones expuestas en Ultimo Considerando.

CUARTO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. En su oportunidad, archívese este asunto como total y definitivamente concluido.

A S Í lo resolvió la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, actuando en funciones de Tribunal de Conciliación y Arbitraje, por unanimidad de votos de los Magistrados José Santiago Encinas Velarde, María Carmela Estrella Valencia, Aldo Gerardo Padilla Pestaño, María del Carmen Arvizu Bórquez y, Vicente Pacheco Castañeda siendo ponente la segunda en orden de los nombrados, quienes firman con el Secretario General, Licenciado Luis Arsenio Duarte Salido que autoriza y da fe.- DOY FE.

Lic. José Santiago Encinas Velarde.

Magistrado Presidente.

Lic. María Carmela Estrella Valencia.
Magistrada.

Lic. Aldo Gerardo Padilla Pestaño.
Magistrado.

Lic. María del Carmen Arvizu Bórquez.
Magistrada.

Lic. Vicente Pacheco Castañeda.
Magistrado.

Lic. Luis Arsenio Duarte Salido
Secretario General de Acuerdos

En dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, se publicó en lista de acuerdos la resolución que antecede.- CONSTE.



COPIA